



**BASES DE LA CONVOCATORIA DE 2021 DEL
“PREMIO DE INVESTIGACIÓN ANTONIO
PADRÓN A LA CREATIVIDAD E INNOVACIÓN
DE TURISMO PATRIMONIAL”**

CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE CULTURA
SERVICIO DE MUSEOS
08.0.2.

La Consejería de Cultura del Cabildo de Gran Canaria, a través de la Casa Museo Antonio Padrón – Centro de Arte Indigenista, convoca la edición de 2021 del **PREMIO DE INVESTIGACIÓN ANTONIO PADRÓN A LA CREATIVIDAD E INNOVACIÓN DE TURISMO PATRIMONIAL**, cuyo objetivo es incentivar la creación de productos y recursos turísticos originales, de carácter cultural y natural, que, realizados de forma individual o colectiva, contribuyan a mejorar y diversificar la oferta insular como destino.

Este premio se regirá por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 88/2006, de 21 de julio de 2006; por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP de Las Palmas nº 166, de fecha 26 de diciembre de 2008); las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el año 2021; y demás normativa que le sea de aplicación, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- PARTICIPACIÓN.

Podrá participar en la presente convocatoria al **PREMIO DE INVESTIGACIÓN ANTONIO PADRÓN A LA CREATIVIDAD E INNOVACIÓN DE TURISMO PATRIMONIAL** cualquier persona mayor de edad, independientemente de su nacionalidad, procedencia o lugar de residencia.

También podrán optar a este premio los grupos de personas que, cumpliendo las condiciones ya expuestas, participen a través de un *equipo de investigación*. A estos efectos, y conforme señala el artículo 7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el citado equipo designará de entre sus miembros a un/a **REPRESENTANTE** para que actúe en nombre y representación de aquel y con quien se entenderán los trámites correspondientes.



**BASES DE LA CONVOCATORIA DE 2021 DEL
"PREMIO DE INVESTIGACIÓN ANTONIO
PADRÓN A LA CREATIVIDAD E INNOVACIÓN
DE TURISMO PATRIMONIAL"**

CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE CULTURA
SERVICIO DE MUSEOS
08.0.2.

SEGUNDA. - PROYECTOS DE INNOVACIÓN

Cada participante o *equipo de investigación* podrá presentar un solo proyecto de innovación sobre el turismo patrimonial cuyo marco referencial sea, en todo caso, Gran Canaria, escrito en lengua castellana, original e inédito, que no haya sido premiado en ningún otro concurso o certamen.

A estos efectos, el/la participante suscribirá la **declaración responsable** que figura en el *Anexo II* de estas Bases acreditando que el proyecto presentado es original e inédito y que no tiene cedido sus derechos. En el caso de los equipos de investigación, **cada uno/a** de sus miembros suscribirá de forma independiente la **declaración responsable** del Anexo II.

La participación en este concurso supone que la autoría y propiedad de los proyectos presentados corresponde exclusivamente al participante o, en su caso, al *equipo de investigación* y, en consecuencia, el Cabildo de Gran Canaria no se hará responsable de las posibles denuncias por plagio o eventualidad similar que pudieran surgir, recayendo en el/la participante afectado/a - o en los/as miembros del *equipo de investigación* - las acciones legales que procedan y asumiendo, en su caso, las indemnizaciones que pudieran corresponder por los perjuicios ocasionados a esta Corporación o a terceros/as.

El original a presentar tendrá una extensión máxima de 100 páginas, incluidas figuras (fotos, gráficos, tablas, planimetrías, etcétera), en formato tamaño DIN-A4, en doble espacio, cuerpo de letra Times New Roman de 12 puntos, y formato PDF.

TERCERA.- PREMIOS

Se establece un premio único con una dotación económica de ocho mil euros (8.000,00 euros) que, para el supuesto de galardonar el proyecto de innovación realizado por un *equipo de investigación*, será distribuido entre todos/as sus miembros en igual proporción.

En todo caso, esta dotación económica estará sujeta a la legislación fiscal vigente, realizándose sobre dicha cuantía las retenciones legales o reglamentarias.



**BASES DE LA CONVOCATORIA DE 2021 DEL
"PREMIO DE INVESTIGACIÓN ANTONIO
PADRÓN A LA CREATIVIDAD E INNOVACIÓN
DE TURISMO PATRIMONIAL"**

CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE CULTURA
SERVICIO DE MUSEOS
08.0.2.

El premio incluirá la divulgación del proyecto de innovación premiado en publicaciones análogas a los fines que persigue este premio, por parte del Cabildo de Gran Canaria y de su Departamento de Ediciones.

No obstante lo anterior, el fallo del Jurado podrá declarar desierto el premio si considera que ninguno de los proyectos de innovación presentados reúne los requisitos y condiciones mínimas de calidad exigidos.

En todo caso, para obtener la condición de beneficiario/a del premio, el/la participante –o, en el caso de los *equipos de investigación*, **cada uno/a** de sus miembros–, deberá haber cumplimentado la **declaración responsable** del *Anexo II* de estas Bases manifestando no estar incurso/a en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en la Base 6ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, publicada en BOP de Las Palmas nº 166, de fecha 26 de diciembre de 2008; y en el apartado 5 de la Base 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria 2021 para el año 2021 (<http://cabildo.grancanaria.com/documents/10180/11131419/BASES+DE+EJECUCI%C3%93N.pdf>); así como certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones normativas vigentes.

Una vez otorgado el premio, la comprobación de datos no ajustados a la realidad comportará el reintegro del mismo, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir el/la beneficiario/a o, en su caso, los/as integrantes del *equipo de investigación*.

CUARTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de admisión de los originales finalizará a los cincuenta (50) días **naturales** a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

QUINTA.- FORMA DE PRESENTACIÓN

El proyecto de innovación –que, en todo caso, tendrá formato electrónico tipo PDF– junto con el resto de la documentación necesaria para participar en la presente convocatoria, se presentará a través de cualesquiera de las vías que se detallan a continuación.

1) A través de la SEDE ELECTRÓNICA

El/la participante o, en su caso, el/la representante designado/a por el equipo de investigación, accederá a la Sede Electrónica del Cabildo de Gran Canaria (<https://sede.grancanaria.com>), debiendo seleccionar, dentro de la categoría de "Trámites" - "Catálogo de Trámites Electrónicos", el procedimiento "Convocatoria de 2021 del Premio de Investigación Antonio Padrón a la Creatividad e Innovación de Turismo Patrimonial" procediendo, a continuación, de la forma en que sigue:

- a) "Identificación": Se seguirán las instrucciones que se requieran.
- b) "Contacto": Seleccionar el método de contacto preferido (correo electrónico, teléfono o correo postal).
- c) "Formulario": Seleccionar el procedimiento "Premio Antonio Padrón a la Creatividad e Innovación de Turismo Patrimonial 2021".
- d) "Legal": Se seguirán las instrucciones que se requieran.
- e) "Adjuntos": Se deberán adjuntar los documentos siguientes:

1. El **proyecto de innovación en formato PDF, sin mención alguna de su autoría** para garantizar el anonimato en el proceso de valoración por parte de los miembros del jurado.
2. La **declaración responsable** que figura como **ANEXO II** de estas Bases, debidamente cumplimentada y que se podrá firmar electrónicamente en la Sede.

En el caso de los *equipos de investigación*, el/la representante que ha accedido a la sede electrónica, deberá adjuntar tantos ***Anexos II*** como integrantes del equipo, debiendo estar cumplimentados y firmados electrónicamente **de forma individual por cada uno/a de ellos/as**.

3. El **consentimiento de consulta de datos obrantes en la Administración** que figura como **ANEXO III** de estas Bases debidamente cumplimentado y que se podrá firmar electrónicamente en la Sede.

En el caso de los *equipos de investigación*, el/la representante que ha accedido a la sede electrónica, deberá adjuntar tantos ***Anexos III*** como integrantes del equipo, debiendo estar cumplimentados y firmados electrónicamente **de forma individual por cada uno/a de ellos/as**.

4. **Únicamente en el caso de los equipos de investigación**, el/la representante que ha accedido a la sede electrónica deberá adjuntar el **Designación y consentimiento de la representación del equipo de investigación de todos/as y cada uno/a de los integrantes del equipo** que figura como **ANEXO IV** de estas Bases, y que deberá estar firmado electrónicamente **por todos/as y cada uno/a de sus miembros**.

- f) "Firma": Firmar electrónicamente la solicitud de participación.

- g) "Resguardo": Descargar el resguardo de registro de la solicitud de participación.

2) De forma PRESENCIAL

Si se opta por la vía presencial, deberá presentarse la documentación que se enumera a continuación en cualesquiera de los lugares que, a estos efectos, detalla la BASE SEXTA:

- a) La **solicitud de participación** que figura como **ANEXO I** de estas Bases debidamente cumplimentada y firmada por el/la participante.
En el caso de los *equipos de investigación*, el/la representante designado/a cumplimentará y firmará la referida *solicitud de participación* (**Anexo I**).
- b) La **obra en soporte digital**, en formato PDF, en "CD-Rom" o "Pen Drive" (lápiz de memoria, memoria externa o lápiz USB) sin mención alguna de su autoría para garantizar el anonimato en el proceso de valoración por parte de los miembros del jurado.
- c) La **Declaración Responsable** que figura como **ANEXO II** de estas Bases, debidamente cumplimentada y firmada por el/la participante.
En el caso de los *equipos de investigación*, el/la representante designado/a acompañará tantos **Anexos II** como integrantes del equipo de investigación, debiendo estar firmados cada uno de ellos individualmente por sus integrantes.
- d) El **consentimiento de consulta de datos obrantes en la Administración** que figura como **ANEXO III** de estas Bases debidamente cumplimentado y firmado por el/la participante. En caso de no ser español/a o de no prestar consentimiento para la verificación de identidad, se deberá aportar fotocopia del documento de identidad o documento oficial identificativo de el/la participante.
En el caso de los *equipos de investigación*, el/la representante designado/a acompañará tantos **Anexos III** como integrantes del equipo de investigación, debiendo estar firmados cada uno de ellos individualmente por sus integrantes.
- e) **Únicamente en el caso de los equipos de investigación**, el/la representante designado/a acompañará el **Anexo IV** de estas Bases (**Designación y consentimiento de la representación del equipo de investigación**) que estará firmado por todos/as y cada uno/a de los integrantes del equipo.

Si el/la interesado/a o, en su caso, el/la representante del *equipo de investigación* opta por presentar los **Anexos I, II, III y, en su caso, IV** en formato electrónico en el

mismo soporte informático que incluya el proyecto (CD-Rom o Pen Drive) –no en formato papel con firma manuscrita–, los citados **Anexos I, II, III y IV** deberán estar firmados electrónicamente.

La presentación a través del correo electrónico o en cualquier otra forma distinta de las especificadas en esta Base Quinta, supondrá la **exclusión automática** de la solicitud de participación en el presente procedimiento.

El Servicio de Museos entregará única y exclusivamente a los/as miembros del Jurado aquellas obras que, cumpliendo los requisitos de estas Bases, participen en la presente convocatoria, de forma tal que las solicitudes de participación y demás Anexos quedarán bajo la custodia del citado Servicio de Museos con la finalidad de preservar el anonimato de las obras hasta el fallo del Jurado.

SEXTA.- LUGAR DE PRESENTACIÓN

Dependiendo de la vía de presentación por la que se opte (conforme a lo señalado en la Base Quinta anterior), la documentación se podrá presentar en los lugares siguientes:

- 1) **SEDE ELECTRÓNICA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA**, en la forma especificada en la Base Quinta, mediante el enlace: <https://sede.grancanaria.com>

Para ello, será necesario disponer de D.N.I. electrónico o de uno de los certificados electrónicos cualificados.

Más información en el enlace: <https://sede.grancanaria.com/preguntas-frecuentes>

- 2) **PRESENCIALMENTE**, en cualesquiera de los lugares siguientes:

- a) En el *Registro General del Cabildo de Gran Canaria* o en cualquiera de sus *Registros Desconcentrados* ubicados en distintos municipios de la isla de Gran Canaria, cuyas direcciones y horarios pueden consultarse en el enlace <http://cabildo.grancanaria.com/-/lugares-de-presentacion-de-solicitudes-y-documentacion>, si bien deberá solicitarse **con carácter previo CITA** en la página web <http://cabildo.grancanaria.com/cita-previa-oiac>
- b) En los restantes registros electrónicos de la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local y el sector público institucional.

- c) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- e) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- f) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

OBSERVACIONES:

- En **todos** los supuestos anteriores la documentación deberá remitirse a:

**CONVOCATORIA DE 2021 DEL PREMIO DE INVESTIGACIÓN
ANTONIO PADRÓN A LA CREATIVIDAD E INNOVACIÓN DE
TURISMO PATRIMONIAL**

Registro General del Cabildo de Gran Canaria.

Calle Bravo Murillo, número 23.

Código postal 35003, Las Palmas de Gran Canaria, España

- En los supuestos **c)** a **f)** anteriores, además de lo anterior y con la finalidad de anunciar el envío de la documentación al Registro General del Cabildo de Gran Canaria, se deberá remitir por correo electrónico a la dirección registrogeneral@grancanaria.com el justificante del día en que se ha realizado el citado envío (matasellos o registro de envío), junto con la solicitud de participación (Anexo I), especificando en el campo “Asunto” el texto siguiente: “Presentación documentación Premio Antonio Padrón a la Creatividad e Innovación de Turismo Patrimonial 2021”.

Si no se realiza esta notificación del envío, o se realiza fuera del plazo de admisión, se le tendrá por desistido de su solicitud.

SÉPTIMA.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. RECURSOS.

Será competente para tramitar la **instrucción** de la presente convocatoria la Jefa del Servicio de Museos del Cabildo de Gran Canaria o persona en quien aquella delegue.



**BASES DE LA CONVOCATORIA DE 2021 DEL
“PREMIO DE INVESTIGACIÓN ANTONIO
PADRÓN A LA CREATIVIDAD E INNOVACIÓN
DE TURISMO PATRIMONIAL”**

CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE CULTURA
SERVICIO DE MUSEOS
08.0.2.

La **resolución** del procedimiento, que se basará en el fallo del Jurado, se efectuará por la titular de la Consejería de Gobierno de Cultura del Cabildo de Gran Canaria, en virtud de la delegación efectuada por el Consejo de Gobierno Insular en sesión del 31 de julio de 2019, e incorporará la adjudicación del premio y la desestimación del resto de solicitudes o, de otro modo, declarará que el premio ha resultado desierto.

Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa (art. 63.2 del *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*), podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la referida publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo dispuesto por la *Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa*.

OCTAVA.- EL JURADO: COMPOSICIÓN Y FALLO. PUBLICACIÓN.

El Jurado, que estará integrado por personalidades de reconocido prestigio del ámbito del turismo y del patrimonio cultural y natural, será nombrado por la titular de la Consejería de Gobierno de Cultura del Cabildo de Gran Canaria, a propuesta del Director de la Casa-Museo Antonio Padrón.

Su composición, que en todo caso respetará el *principio de presencia equilibrada* que señala el artículo 51 de la *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres*, contará con un mínimo de tres miembros que se corresponderán con los cargos de Presidente/a y, al menos, dos vocales. Si finalmente se dotara de un número par de miembros, su Presidente/a tendrá voto de calidad para deshacer los posibles empates.

El cargo de Secretario, que contará con voz pero sin voto, vendrá ocupado por el Director de la Casa-Museo Antonio Padrón.

La composición específica del Jurado se anunciará en la misma resolución que recoja el fallo del premio, reuniendo los mismos requisitos de publicidad.



**BASES DE LA CONVOCATORIA DE 2021 DEL
"PREMIO DE INVESTIGACIÓN ANTONIO
PADRÓN A LA CREATIVIDAD E INNOVACIÓN
DE TURISMO PATRIMONIAL"**

CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE CULTURA
SERVICIO DE MUSEOS
08.0.2.

El **FALLO** del Jurado, otorgando el premio o, de otro modo, declarando desierto el concurso, se adoptará por mayoría de votos, será inapelable y se hará público a lo largo del año en curso de la publicación de la convocatoria a través de las webs corporativas <http://cabildo.grancanaria.com> y <http://www.antonipadron.com>

NOVENA.- DERECHOS

El partícipe o, en su caso, el *equipo de investigación* que resulte premiado cederá sus derechos de realización de la primera edición al Cabildo de Gran Canaria, que se considerarán satisfechos con el importe del premio, de las que recibirá veinticinco (25) ejemplares una vez publicado aquel. El proyecto premiado podrá ser implantado por el Cabildo de Gran Canaria, en coproducción con otros organismos y empresas, o bien ceder sus derechos.

La aceptación del premio por parte de el/la autor/a o, en su caso, los/as miembros del *equipo de investigación* ganador implicará la suscripción del oportuno contrato según los términos expuestos en estas bases y en la legislación de Propiedad Intelectual Española, sin perjuicio de cuantos contratos y documentos sean necesarios suscribir para la protección de los derechos de explotación cedidos a favor de la Consejería de Gobierno de Cultura del Cabildo de Gran Canaria que se han especificado en la presente base.

DÉCIMA.- DESTINO DE LOS PROYECTO DE INNOVACIÓN NO PREMIADOS

Emitido el fallo del Jurado y **firme** que sea la resolución que lo contenga declarando la finalización del procedimiento, los proyectos no premiados serán eliminados y los soportes informáticos que los contengan destruidos.

DÉCIMO PRIMERA.- INFORMACIÓN.

El/la interesado/a en la presente convocatoria o, en su caso, el/la representante que actúe por cuenta del *equipo de investigación*, podrá dirigir las dudas o consultas que sobre estas Bases requieran de aclaración a través del correo electrónico cmapadron@grancanaria.com

DÉDIMO SEGUNDA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en esta convocatoria implica la total aceptación de las presentes Bases. Cualquier cuestión no prevista en las mismas será resuelta por la titular de la Consejería de Gobierno de Cultura del Cabildo de Gran Canaria.

DÉCIMO TERCERA.- CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016* (RGPD) y en la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales*, se informa a los/as participantes que sus datos podrán ser tratados por **Cabildo de Gran Canaria** en los siguientes términos:

1) Responsable Tratamiento: El responsable del tratamiento es la entidad organizadora del concurso, cuyos datos identificativos son los siguientes: **Cabildo de Gran Canaria**, dirección *Calle Bravo Murillo, 23, 35002 Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas (España)* o, en su caso, también puede ponerse en contacto con nuestro *Delegado de Protección de Datos* en la dirección de correo electrónico dpd@grancanaria.com

2) Datos que trataremos:

- Respecto de todos/as los/as participantes: Los datos necesarios para participar en el concurso.
- Respecto de los/as premiados/as: Además de los datos anteriores, sus datos fiscales completos y aquellos datos necesarios para la entrega del galardón.

3) Finalidades del tratamiento:

- 1º. Gestionar el sorteo y el concurso asociados a la promoción, difundir y dar publicidad a sus respectivos resultados.
- 2º. Tramitar la entrega de premio.
- 3º. Y, en su caso, cumplir las obligaciones fiscales que puedan resultar de aplicación.

4) Legitimación del tratamiento: El tratamiento se basa:

- En el acuerdo de voluntades que implica la aceptación de estas Bases y la participación de el/la interesado/a en la promoción;

- Se establece que la aceptación del premio por los/as ganadores/as implica el otorgamiento expreso de la autorización al **Cabildo de Gran Canaria** para utilizar su nombre y apellidos, en cualquier actividad pública o de difusión relacionada con la presente promoción, sin que por ello tenga derecho a remuneración u obtención de beneficio alguno diferente de la entrega del premio. La negativa a este punto implicará la renuncia automática del premio.

5) Destinatarios/as: Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios/as:

- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales relacionadas con la promoción, en el caso de el/la ganador/a;
- A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones de el/la ciudadano/a;
- Así como en su caso, a las autoridades judiciales competentes.

6) Conservación:

- Los datos de todos/as los/as participantes se conservarán mientras se tramite el presente concurso. Tras ello, se mantendrán, durante el plazo necesario para responder ante posibles reclamaciones.
- Los datos de los/as ganadores/as, incluidos los de aquéllos cuya designación termine siendo finalmente fallida, se conservarán, además, durante el tiempo preciso para gestionar la entrega de los premios, la difusión de los resultados de la promoción, así como para cumplir con las exigencias legales, fiscales y administrativas vinculadas a la promoción. Tras ello, se mantendrán, durante los plazos legalmente previstos, muy significadamente los plazos legales de prescripción de eventuales responsabilidades tributarias y administrativas, así como de las acciones judiciales que puedan derivarse de éstas y de la promoción.

7) Derechos:

- Todo/a participante o ganador/a podrá ejercitar los derechos de *Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación* o, en su caso, *Oposición*, así



**BASES DE LA CONVOCATORIA DE 2021 DEL
“PREMIO DE INVESTIGACIÓN ANTONIO
PADRÓN A LA CREATIVIDAD E INNOVACIÓN
DE TURISMO PATRIMONIAL”**

CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE CULTURA
SERVICIO DE MUSEOS
08.0.2.

como *revocar el consentimiento otorgado*. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal o electrónica arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, acompañar fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actúe mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

- Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (<http://www.aepd.es>).

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
CONVOCATORIA DE 2021 "PREMIO DE INVESTIGACIÓN ANTONIO PADRÓN
A LA CREATIVIDAD E INNOVACIÓN DE TURISMO PATRIMONIAL"**

DATOS DE EL/LA SOLICITANTE O DE EL/LA REPRESENTANTE DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN				
Nombre/Razón social	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIF/NIE/Pasaporte/Otros	
DATOS DE EL/LA REPRESENTANTE				
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIF/NIE/Pasaporte/Otros	
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
SOLICITANTE		REPRESENTANTE		
Dirección		Nº, Km	Bloque/escalera	Piso
Población / Ciudad		Provincia / Estado		Código Postal
País	Teléfono de contacto		Correo electrónico	

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD
Participación en la convocatoria de 2021 del Premio de Investigación Antonio Padrón a la Creatividad e Innovación de Turismo Patrimonial
Oposición expresa de el/la interesado/a a la consulta de datos obrantes en la Administración: De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015, la Administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos, salvo que el/la interesado/a se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.
NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que el Cabildo de Gran Canaria realice consulta de datos de el/la solicitante/representante mediante servicios interoperables. Consulta de datos de identidad en la Dirección General de la Policía Nacional
EN CASO DE NO PRESTAR SU CONSENTIMIENTO O DE NO SER ESPAÑOL/A, DEBERÁ APORTAR UN DOCUMENTO OFICIAL IDENTIFICATIVO.

DECLARACIÓN RESPONSABLE
Conforme a lo señalado en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los/as interesados/as se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, las Administraciones podrán solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información original. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información o la no presentación de la declaración responsable o la documentación que sea, en su caso, requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. La resolución que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación (artículo 67 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

MUY MPORTANTE: En el caso de los envíos realizados a través de las oficinas de Correos, representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero y de oficinas de asistencia en materia de registros, se deberá remitir al correo electrónico registrogeneral@grancanaria.com , el justificante de dicha imposición (matasellos o registro de envío) y este <u>Anexo I</u> , tal y como señala la Base Sexta "Lugar de presentación" de este premio.
--

En Las Palmas de Gran Canaria, a _____

Firma de el/la solicitante o representante _____

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CABILDO DE GRAN CANARIA SERVICIO DESTINATARIO: 08.0.2. SERVICIO DE MUSEOS
Registro General del Cabildo de Gran Canaria. Calle Bravo Murillo número 23. Código postal 35003. Las Palmas de Gran Canaria. España

El tratamiento de los datos personales que facilite en este formulario, o que se consulten, se ajusta a la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y al Reglamento General Europeo (RGPD). Podrá consultar nuestra política de privacidad en: <http://cabildo.grancanaria.com/politica-de-privacidad>
Respecto a cualquier tema relativo a la protección de datos de carácter personal, incluido el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, portabilidad, limitación al tratamiento y oposición, deberá contactar a través del correo electrónico dpd@grancanaria.com especificando, en su caso, cuál de aquellos derechos solicita sea satisfecho, acompañado de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente (en caso de actuar mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo/a).

Para obtener información sobre el tratamiento de sus datos, puede consultar las bases de esta convocatoria en el trámite de su procedimiento publicado en el portal corporativo: <http://cabildo.grancanaria.com/-/tramite-convocatoria-2021-premio-de-investigacion-antonio-padrón>

DECLARACIÓN RESPONSABLE
CONVOCATORIA DE 2021 "PREMIO DE INVESTIGACIÓN ANTONIO PADRÓN
A LA CREATIVIDAD E INNOVACIÓN DE TURISMO PATRIMONIAL"

PROYECTO DE INNOVACIÓN PRESENTADO					
Título			Seudónimo		
DATOS DE EL/LA AUTOR/A					
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIF/NIE/Pasaporte/Otros		
DATOS DE EL/LA REPRESENTANTE					
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIF/NIE/Pasaporte/Otros		
DATOS DE CONTACTO					
Dirección		Nº, Km	Bloque/escalera	Piso	Puerta
Población / Ciudad		Provincia / Estado		Código Postal	
País	Teléfono de contacto		Correo electrónico		

QUIEN SUSCRIBE DECLARA:
<ul style="list-style-type: none"> • Que el/la participante no ha obtenido ningún premio en convocatorias anteriores con el nombre del poeta canario, por parte del Cabildo de Gran Canaria. • Que el proyecto de innovación que presenta es original e inédito y no ha sido galardonado en anteriores premios o concursos, que no será presentada a otros premios - o procedimiento análogo - en tanto no se haya hecho público el fallo de la presente convocatoria, y que cumplirá el régimen de incompatibilidad que figura en la Base Segunda "Proyectos de Innovación". • Que la persona que firma tiene la plena disponibilidad de los derechos de explotación del proyecto de innovación y, por tanto, en el caso de resultar ganador los cederá en exclusiva a favor del Cabildo de Gran Canaria, en las condiciones que en estas Bases se expresan. • Que son ciertos los datos que figuran en la presente declaración y en la documentación que junto con ella presenta. • Que no está incurso/a en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en la Base 6ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP de Las Palmas nº 166, de fecha 26 de diciembre de 2008); y en el apartado 5º de la Base 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el año 2021 (BOP de Las Palmas nº 13, de fecha 29 de enero de 2021).

En Las Palmas de Gran Canaria, a _____

Firma de el/la autor/a o representante _____

El tratamiento de los datos personales que facilite en este formulario, o que se consulten, se ajusta a la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y al Reglamento General Europeo (RGPD). Podrá consultar nuestra política de privacidad en: <http://cabildo.grancanaria.com/politica-de-privacidad>
Respecto a cualquier tema relativo a la protección de datos de carácter personal, incluido el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, portabilidad, limitación al tratamiento y oposición, deberá contactar a través del correo electrónico dpd@grancanaria.com especificando, en su caso, cuál de aquellos derechos solicita sea satisfecho, acompañado de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente (en caso de actuar mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo/a).

Para obtener información sobre el tratamiento de sus datos, puede consultar las bases de esta convocatoria en el trámite de su procedimiento publicado en el portal corporativo: <http://cabildo.grancanaria.com/~tramite-convocatoria-2021-premio-de-investigacion-antonio-padron>

**CONSENTIMIENTO A LA CONSULTA DE DATOS OBRANTES EN LA ADMINISTRACIÓN
CONVOCATORIA DE 2021 "PREMIO DE INVESTIGACIÓN ANTONIO PADRÓN
A LA CREATIVIDAD E INNOVACIÓN DE TURISMO PATRIMONIAL"**

PROYECTO DE INNOVACIÓN PRESENTADO			
Título		Seudónimo	
DATOS DE EL/LA AUTOR/A			
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIF/NIE/Pasaporte/Otros
DATOS DE EL/LA REPRESENTANTE			
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIF/NIE/Pasaporte/Otros

DATOS DE CONTACTO					
Dirección		Nº, Km	Bloque/escalera	Piso	Puerta
Población / Ciudad		Provincia / Estado		Código Postal	
País	Teléfono de contacto		Correo electrónico		

Para obtener la condición de beneficiario/a del premio no deberá estar incurso/a en ninguna de las **prohibiciones** establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en la Base 6ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP de Las Palmas nº 166, de fecha 26 de diciembre de 2008); y en el apartado 5º de la Base 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el año 2021 (BOP de Las Palmas nº 13, de fecha 29 de enero de 2021); así como hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones normativas vigentes.

INFORMACIÓN A EL/LA INTERESADO/A SOBRE LA CONSULTA DE DATOS, CONSENTIMIENTO EXPRESO Y EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICIÓN:

Conforme a lo dispuesto en los artículos 6.1 y 21 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), los artículos 13, 14 y 18 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como a lo señalado en el apartado K) del artículo 95.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (consentimiento expreso), el órgano instructor del procedimiento consultará los datos relativos a su identidad; de hallarse al corriente de las obligaciones con las Agencias Estatal y Canaria de Administración Tributaria; de hallarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social; y estar al corriente de las deudas de derecho público del Cabildo de Gran Canaria.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, NO PRESTO CONSENTIMIENTO para que el Cabildo de Gran Canaria realice consulta de datos del solicitante/representante mediante servicios interoperables.

Documentación acreditativa de la identidad.

Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Certificado de estar al corriente de las con la Seguridad Social.

Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Administración Tributaria Canaria.

Certificado de estar al corriente con las deudas de derecho público del Cabildo de Gran Canaria.

MOTIVO DE LA OPOSICIÓN:

EN CASO DE MARCAR ALGUNA DE ESTAS CASILLAS O DE NO SER ESPAÑOL/A, DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS O CERTIFICADOS JUSTIFICATIVOS EN EL PLAZO REQUERIDO PARA ELLO.

En Las Palmas de Gran Canaria, a _____

Firma de el/la autor/a o representante _____

El tratamiento de los datos personales que facilite en este formulario, o que se consulten, se ajusta a la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y al Reglamento General Europeo (RGPD). Podrá consultar nuestra política de privacidad en: <http://cabildo.grancanaria.com/politica-de-privacidad>
Respecto a cualquier tema relativo a la protección de datos de carácter personal, incluido el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, portabilidad, limitación al tratamiento y oposición, deberá contactar a través del correo electrónico dpd@grancanaria.com especificando, en su caso, cuál de aquellos derechos solicita sea satisfecho, acompañado de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente (en caso de actuar mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo/a).

Para obtener información sobre el tratamiento de sus datos, puede consultar las bases de esta convocatoria en el trámite de su procedimiento publicado en el portal corporativo: <http://cabildo.grancanaria.com/-/tramite-convocatoria-2021-premio-de-investigacion-antonio-padron>

DESIGNACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN.
CONVOCATORIA DE 2021 "PREMIO DE INVESTIGACIÓN ANTONIO PADRÓN
A LA CREATIVIDAD E INNOVACIÓN DE TURISMO PATRIMONIAL"

PROYECTO DE INNOVACIÓN PRESENTADO	
Título	Seudónimo

DATOS DE EL/LA REPRESENTANTE DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN				
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIF/NIE/Pasaporte/Otro	Firma

DATOS DE LOS/AS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN				
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIF/NIE/Pasaporte/Otro	Firma

(Si precisa de más campos, duplique esta hoja las veces que sea necesario)

Conforme a lo dispuesto en los artículos 7 y 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a los ÚNICOS EFECTOS de la presente convocatoria del "PREMIO DE INVESTIGACIÓN ANTONIO PADRÓN A LA CREATIVIDAD E INNOVACIÓN DEL TURISMO PATRIMONIAL", los "INTEGRANTES DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN" arriba firmantes **CONSENTEN** la representación y **DESIGNAN** a el/la "REPRESENTANTE DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN" cuyos datos constan en este mismo **Anexo IV**, para que formule en su nombre la solicitud de participación en la citada convocatoria, intervenga en cuantos trámites y diligencias requiera el procedimiento - salvo aquellas que, por disposición legal o reglamentaria o bien por su propia naturaleza, requieran de su intervención personal - erigiéndose como destinatario de las notificaciones y/o comunicaciones que procedan.

En Las Palmas de Gran Canaria, a _____